RESOLUCIÓN Nº 277/18

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CAFÉ CORNER S.R.L., HASTA LA SUMA MÁXIMA DE G 15.000.000 (QUINCE MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÍNIMO DE G 7.500.000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES), IVA INCLUIDO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 02/18 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA SERVICIO DE CAFETERÍA CON ARRENDAMIENTO DE MÁQUINA EXPENDEDORAS, PRÓRROGA DE APERTURA.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 04/18 del 16 de mayo de 2.018 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 27/18 del 16 de mayo de 2.018 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 138/18 del 07 de marzo de 2.018, se autorizó el llamado a Concurso de Precios Nº 02/18 (Contratación Directa), para Servicio de Cafetería con arrendamiento de Máquina Expendedoras;----------

Que por Interno UOC Nº 27/18, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 02/18 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que en la primera fecha fijada para la apertura de sobres realizada el 09 de abril de 2.018, fue recibida dos ofertas y en la Prórroga de Apertura, realizada el 13 de abril de 2.018, no fue recibida oferta alguna, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 02/18 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC);----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a la Resolución Nº 522/15 de la DNCP, sugiere la adjudicación a la firma CAFÉ CORNER S.R.L., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;----------

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 02/18, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la DNCP, que expresa: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*" y a la salvedad prevista en el Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, "*... haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 280 "OTROS

COPIA FIEL DADM

RESOLUCIÓN Nº 277/18

SERVICIOS EN GENERAL", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 88/18 del 06 de marzo de 2.018;- Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1° Adjudicar a la firma CAFÉ CORNER S.R.L., hasta la suma máxima de ₲ 15.000.000 (Quince millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 7.500.000 (Siete millones quinientos mil guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, el Pedido de Precios Nº 02/18 (Contratación Directa), para Servicio de Cafetería con arrendamiento de Máquina Expendedoras, Prórroga de Apertura, por 18 (dieciocho) meses, desde la suscripción del contrato respectivo.----------

2° Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3° Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA
Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

COPIA PARA EL DADM